



NIT 891080031-3

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR**

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1186

POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LOS DIFERENTES CONSEJOS, COMITES CURRICULARES POR PROGRAMA Y FONDO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA PERIODO 2013 - 2015

LA Rectora de la Universidad de Córdoba
en uso de su facultades legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Académico, Consejo de las Facultades de: Ingenierías, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, de Educación y Ciencias Humanas, Comités Curriculares por Programa y Fondo de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba, fueron elegidos por los estudiantes de las diferentes Facultades para el período 2010– 2012;

Que a dichos representantes se les venció el periodo.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario convocar a los estudiantes a elecciones con el fin de escoger los representantes estudiantiles ante los Consejos mencionados, Comités Curriculares por Programa y Fondo de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba; periodo 2013 – 2015;

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El procedimiento para la elección de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Académico, Consejo de Acreditación Institucional, Consejo de las Facultades de: Ingenierías, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, de Educación y Ciencias Humanas; Comités Curriculares por Programa y Fondo de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba para el período 2013 – 2015, deberá surtir las siguientes etapas:

- 1- Publicación de convocatoria
- 2- Inscripción de aspirantes en la Secretaría General de la Universidad
- 3- Verificación de cumplimiento de requisitos
- 4- Publicación listado de candidatos hábiles.
- 5- Presentación de recursos y reclamaciones
- 6- Resolución de recursos y reclamaciones



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

1186

- 7- Socialización de la propuesta, por cada uno de los aspirantes habilitados ante la comunidad universitaria y la sociedad a través de la emisora y la página web de la Universidad.
- 8- Publicación de precenso de participantes en la votación.
- 9- Publicación de censo oficial de participantes en la votación.
- 10- Votación electrónica.
- 11- Publicación resultados de votación.
- 12- Acreditación de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico, Consejo de Acreditación Institucional, Consejo de las Facultades: Ingenierías, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, de Educación y Ciencias Humanas, Comités Curriculares por Programa y Fondo de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba para el período 2013 – 2015 y entrega de credenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación de la convocatoria. La convocatoria se publicará en la página web de la Universidad de Córdoba desde el día martes 30 de abril hasta el viernes 10 de mayo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Inscripción de aspirantes. Los interesados en aspirar a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Académico, Consejo de Acreditación Institucional, Consejos de las Facultades: Ingenierías, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, de Educación y Ciencias Humanas, Comités Curriculares por Programa y Fondo de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba para el período 2013 – 2015, deberán inscribirse ante la Secretaría General de la Universidad de Córdoba. Los aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de su plan de estudios; para lo cual debe anexar el certificado académico respectivo, expedido por la División de Admisiones, Registro y Control Académico.
- b) Tener matrícula vigente en el momento de la elección; para lo cual debe anexar el certificado académico respectivo, expedido por la División de Admisiones, Registro y Control Académico.
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente por alguna Universidad; para lo cual debe anexar el certificado respectivo, expedido por la División de Admisiones, Registro y Control Académico.
- d) No haber sido sancionado penalmente por las autoridades judiciales;
- e) Tener promedio académico acumulado de tres punto seis (3.6); para lo cual debe anexar el certificado académico respectivo, expedido por la División de Admisiones, Registro y Control Académico.
- f) No haber perdido asignatura(s) el semestre previo a la elección, para lo cual debe anexar el certificado académico respectivo, expedido por la División de Admisiones, Registro y Control Académico.
- g) Declaración juramentada en la que conste que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.



AR



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

1186

ARTÍCULO CUARTO: Las inscripciones se realizarán el día martes 14 de mayo de 2013 hasta el día martes 21 de mayo de 2013, desde a la 08:00 a.m a 12:00 m. y de 02:00 p.m a 05:00 p.m, en la Secretaría General, ubicada en el tercer piso, Edificio administrativo de la Universidad de Córdoba.

ARTICULO QUINTO: Publicación listado de candidatos hábiles. La lista de candidatos que resulten hábiles, será publicada el día viernes 24 de mayo de 2013, en la página Web de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO SEXTO: Presentación de Recursos y Reclamaciones. Las reclamaciones se radicarán, en medio físico, en la Secretaría General hasta el día viernes 31 de mayo de 2013 en horario de 08:00 a.m a 12:00 m. y de 02:00 p.m a 05:00 p.m.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Resolución de recursos y reclamaciones. Las reclamaciones y recursos que llegaren a presentarse se resolverán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

ARTÍCULO OCTAVO: Socialización de las propuesta ante la comunidad universitaria y la sociedad. Los candidatos hábiles deberán presentar su propuesta a la comunidad universitaria y la sociedad a través de la emisora y la página web de la Universidad, durante los días comprendidos entre el martes 11 de junio de 2013 y el viernes 14 de junio de 2013.

El orden y el tiempo de las intervenciones de los elegibles serán organizados por la Secretaría General y la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ARTÍCULO NOVENO: Los candidatos hábiles participarán en un panel que se realizará el día lunes 17 de junio de 2013, cuya organización estará a cargo de la Secretaría General y la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicación del censo. La Secretaría General con antelación publicará, en la página web de la Universidad, el precenso de participantes en la votación y posteriormente el censo oficial de participantes en la votación.

Parágrafo: El pre censo tiene un carácter informativo e indicativo, si por alguna razón, un estudiante no aparece en este listado, puede solicitar su inclusión, escribiendo a los correos electrónicos y a las oficinas que se dispongan para tal fin, hasta el día viernes 14 de junio de 2013, a las 18:00 horas colombianas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Votación electrónica. La elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos mencionados en esta resolución, Fondo de Bienestar Universitario y Comités Curriculares por Programa de la Universidad de Córdoba, se hará mediante votación electrónica el día miércoles 19 de junio de 2013. A partir de las 08:00 horas hasta las 16:00 horas de Colombia, conforme lo estipula la Resolución 1064 del 8 de abril de 2013.



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

1186

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Publicación resultados de votaciones. Concluido el proceso de votación electrónica, se publicará el resultado de la misma el día miércoles 19 de junio de 2013, dentro de las dos (2) horas siguientes al cierre de la votación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Acreditación de los Representantes de los estudiantes ante el Consejo Académico, Consejo de Acreditación Institucional, Consejo de las Facultades: Ingenierías, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, de Educación y Ciencias Humanas, Comités Curriculares por Programa y Fondo de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba para el período 2013 – 2015. El Comité Electoral hará entrega, el día viernes 21 de junio de 2013, de las credenciales como Representantes Estudiantiles ante dichos Consejos, Comités y Fondo de Bienestar Universitario, a los candidatos que hayan obtenido la mayor votación en la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Posesión de los Representantes Estudiantiles electos. La semana inmediatamente siguiente a la realización de las elecciones respectivas, el Consejo Académico, el Consejo de Acreditación Institucional, los Consejos de Facultades, Comités Curriculares por Programa y el Fondo de Bienestar Universitario, deberán posesionar a los Representantes de los Estudiantiles electos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintinueve (29) del mes de abril del año 2013.




ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO
Rectora